

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 1 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

1. OBJETIVO

Definir las actividades necesarias para el rescate, la atención, valoración y tratamiento de los especímenes de fauna marina rescatada o proveniente de las incautaciones realizadas por las autoridades, o de entrega voluntaria a fin de asegurar un debido proceso de recuperación y destino final de los mismos.

2. ALCANCE

Inicia con el rescate o la recepción de los especímenes de fauna marina hasta el destino final.

3. RESPONSABLES

Responsable del procedimiento: Subdirector de Gestión Ambiental.

Responsable de la Ejecución del procedimiento: funcionarios y/o contratistas a cargo del componente fauna silvestre, Contratista o Aliado a cargo del Centro de rescate de fauna marina - CRFM.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO

- MP.01 Manual de Procesos y Procedimientos.
 - FC.SGA.003 Gestión Ambiental.
- MP.02 Manual de formatos.
- Planes de Conservación asociados a las especies marinas (Mamíferos y Tortugas marinas).
- Guía de Atención a Varamientos de Mamíferos Acuáticos en Colombia (2017)
- Protocolo para la disposición provisional de especímenes de fauna silvestre decomisada en el Centro de Rescate de Fauna Marina Anexo 1 de la Resolución 2064 del 21 de octubre del 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Protocolo para la Liberación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida. Resolución 2064 del 21 de Octubre del 2010.
- Protocolo para la disposición final de especímenes de fauna silvestre en la red de amigos de la fauna. Resolución 2064 del 21 de Octubre del 2010.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 2 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

- Protocolo para la disposición final de especímenes de fauna silvestre bajo condiciones de semicautiverio. Resolución 2064 del 21 de Octubre del 2010.
- Protocolo de eutanasia. Resolución 2064 del 21 de Octubre del 2010.

5. REGISTROS

1. Libro de Control de ingreso y egreso (físico).
2. FR.SGA.035 Acta de reunión - Fauna Marina
3. FR.SGA.036 Acta de recepción de especímenes - Fauna Marina
4. FR.SGA.037 Hoja de vida de especímenes marinos
5. FR.SGA.038 Concepto técnico de egreso de fauna marina
6. FR.SGA.039 Acta de necropsia fauna marina
7. FR.SGA.040 Base de datos registro de ingreso, tratamiento y disposición final - Fauna Marina
8. FR.SGA.041 Acta de rescate de fauna marina.
9. Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Fauna y Flora Silvestre (Artículo 32, Resolución 2064 del 2010). Cuando sean animales provenientes de tráfico y decomiso.

6. NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCEDIMIENTO

- Resolución 1076 de 2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 2064 del 2010 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1912 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 1333 de 2009.

7. DIRECTRICES DEL PROCEDIMIENTO

El Director General debe garantizar la administración, alianza y/o contratación de la prestación de servicios para la operación y mantenimiento del Centro de rescate, atención, valoración y rehabilitación de fauna marina para la protección y cuidar del bienestar de las especies amenazadas de fauna marina.

El Supervisor del contrato delegado por CORPAMAG debe realizar un plan de trabajo junto con el contratista o aliado y dicho plan concertado, es la primera actividad del contrato, el cual debe quedar establecido dentro del acta de inicio a través del formato *FR.SGA.035 Acta de reunión - Fauna Marina*.

El rescate de fauna marina es realizado en coordinación con el supervisor de Corpamag y el equipo técnico del Centro de rescate de fauna marina - CRFM, algunas veces con la participación de los pescadores. La recepción de los especímenes es realizada por miembros del equipo

La Oficina de Planeación, custodia la versión vigente de este documento. Cualquier copia impresa en otra dependencia, no garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no autorizada.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 3 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

técnico del CRFM presentes en las instalaciones del Acuario del Rodadero.

Cuando los animales provengan del tráfico de fauna, de un decomiso o incautación preventiva, la entrega es realizada por la Policía Nacional al Centro de rescate, dejando soporte de recepción de los ejemplares a través del diligenciamiento del formato *FR.SGA.036 Acta de recepción de especímenes* en el Centro de rescate fauna marina - CRFM, adicionalmente el funcionario de la Policía debe radicar en CORPAMAG la demás documentación correspondientes al procedimiento de decomiso de fauna marina con la información del infractor, lo anterior, con el objetivo que la corporación de inicio al trámite sancionatorio administrativo. En la recepción de CORPAMAG, solo se radican los paquetes que contengan la totalidad de soportes, los cuales son:

1. FR.SGA.036 Acta de recepción de especímenes.
2. Acta de decomiso de la Policía o Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Fauna y Flora Silvestre- AUCTFFS.
3. Informe de Decomiso de la Policía Nacional (que indique Qué, Cuándo, Dónde, Cómo fueron encontrados los ejemplares) u Oficio de entrega de ejemplares a disposición de CORPAMAG por parte de la Policía Nacional.

Nota: La AUCTFFS es utilizada en caso de tener un capturado por el ilícito, cuando el caso es relacionado con entrega voluntaria, no es necesario radicar la información de acuerdo a la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El paso de entrega de los documentos completos en recepción y radicados en la ventanilla única de acuerdo al procedimiento *PR.GD.003 Gestión y trámite de documentos*, se realiza únicamente cuando sean entregados los especímenes a CORPAMAG o al Centro de rescate de fauna marina, lo que es demostrado con el *FR.SGA.036 Acta de recepción de especímenes* que contenga la firmas de quien entrega y recibe los especímenes en el Centro de rescate.

El operario o cuidador del Centro de rescate de fauna marina debe asegurar el diligenciamiento del formato *FR.SGA.036 Acta de recepción de especímenes*, el cual debe presentar las firmas de quien entrega y del operario que se encuentre en turno, que es quien recibe.

El supervisor delegado por CORPAMAG y el equipo técnico del Centro de atención de rescate deben asegurar que el operario o cuidador de turno mantenga actualizado el libro de control de ingreso y egreso cada vez que reciba un ejemplar, con el fin de tener la información a reportar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo al Artículo 5 de la Resolución 2064/2010.

El equipo técnico del Centro de rescate, es conformado por el Médico veterinario, biólogos, biólogos

La Oficina de Planeación, custodia la versión vigente de este documento. Cualquier copia impresa en otra dependencia, no garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no autorizada.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 4 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

Marinos y operarios o cuidadores, los cuales se encargan de proveer el diagnóstico de los ejemplares para su tratamiento y recomendaciones de disposición provisional y final (CAVFS, Acuarios, zoológicos, red de amigos de la fauna, Liberación dura, destrucción o eutanasia), esto se registra y reporta a través del formato *FR.SGA.038 Concepto técnico de egreso de fauna marina*. Para ello, deben:

- Reportar información de ingreso, tratamiento, estado de salud física y de comportamiento, lugar de liberación propuesto y argumento de porque se quiere realizar el egreso o la liberación en ese lugar. Firmas del equipo técnico y supervisor de CORPAMAG.
- Adjuntar diligenciado el formato *FR.SGA.037 Hoja de vida de especímenes marinos*, del ejemplar con anexos.

Una vez se tenga esta documentación de egreso aprobada por el supervisor delegado por CORPAMAG (Biólogo marino), con las firmas de los participantes, procede a realizar la disposición provisional o final de los ejemplares.

El equipo técnico del Centro de atención debe garantizar el registro sistematizado en el formato: *FR.SGA.040 Base de datos registro de ingreso, tratamiento y disposición final - fauna Marina*

El Médico veterinario y biólogo líder, deben asegurar el diligenciamiento de los formatos *FR.SGA.037 Hoja de vida de especímenes marinos* y *FR.SGA.038 Concepto técnico de egreso de fauna marina*, evidenciando el protocolo de decisión implementado a los ejemplares del Centro de rescate y reportarlo al supervisor de CORPAMAG para su aprobación.

Al recibir animales muertos o productos por los funcionarios de la Autoridad Policiva, el Profesional del Centro de rescate (administrador, biólogo o veterinario) debe liderar el procedimiento de destrucción de los productos por incineración con el acompañamiento de la autoridad que entrega. Dicho procedimiento es soportado a través de fotografías y/o video y reportado a la supervisión de CORPAMAG en el informe mensual.

Al recibir animales vivos, es fundamental que el biólogo deba realizar la identificación taxonómica a la categorización más baja (género o especie si es posible), dando apertura al *FR.SGA.037 Hoja de vida de especímenes marinos* y siguientes procedimientos de registro.

El biólogo y el cuidador deben asegurar el diligenciamiento y actualización del *FR.SGA.040 Base de datos registro de ingreso, tratamiento y disposición final - Fauna Marina*, que proporciona el supervisor de CORPAMAG, con el fin de tener la relación e inventario de los ingresos y egresos del Centro de rescate, estas bases de datos se entregan al supervisor en formato digital y en físico anexo al informe mensual.

El biólogo y veterinario, debe diligenciar totalmente el *FR.SGA.037 Hoja de vida de especímenes marinos*, de acuerdo a las competencias y con letra legible. El profesional competente debe tener en cuenta lo siguiente:

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 5 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

- 1) El diagnóstico clínico: donde el veterinario examina a los ejemplares y valorara su estado de salud, elaborara un documento de diagnóstico y seguimiento médico, conservando un espacio para seguimiento semanal o mensual (según diagnóstico), tratamientos y avance, que contenga los datos de:
 - Nombre común, nombre científico, estado de desarrollo, sexo, color y señas particulares,
 - Alimento, agua, cantidad, frecuencia,
 - Actitud, condición corporal, frecuencia respiratoria, frecuencia cardiaca, temperatura, membranas mucosas,
 - Lista de chequeo de los sistemas señalando anormalidad, hallazgos, desparasitación, plan terapéutico y pruebas paraclínicas a realizar.
- 2) Una historia biológica: sección donde se anotara el manejo biológico, etológico y de rehabilitación a realizar al animal durante su permanencia, debe ser realizada por el biólogo del CRFM.
- 3) Una historia zootécnica: donde se anota toda la información nutricional a someter al ejemplar durante su permanencia en el centro, dieta de la especie, enriquecimiento nutricional, etc.

El biólogo y veterinario aseguraran la documentación diligenciada para el registro de ingreso de los especímenes en el lugar o espacio asignado para el Archivo en el Centro de rescate; en la oficina o archivo, cerciorando de evitar la humedad cerca al área de archivo de documentos, teniendo especial cuidado y garantizando que a dicho espacio solo tenga ingreso el equipo de profesionales autorizados por el CRFM.

El biólogo y veterinario son los encargados de capacitar a los operarios del centro en: manejo que deben darle a los animales, para ello se realizan capacitaciones en el área biológica con técnicas para disminuir el estrés y técnicas de identificación rápida de especies nativas; en el área médica con manejo de diagnóstico, cuidados y riesgos a tener en cuenta y por último en el aspecto nutricional, el zootecnista debe capacitar en el tema de nutrición, cantidades, hidratación, dietas específicas, entre otros. Así asegurar el adecuado manejo de la fauna presente en el centro.

El zootecnista debe diseñar las dietas de manejo para cada especie, estas son socializadas y dispuestas en un lugar visible para todos los trabajadores del centro, en lugar denominado “tablero de dietas”.

El veterinario asegura la toma y el diagnóstico de las pruebas paraclínicas, su gestión y reporte en el *FR.SGA.038 Concepto técnico de egreso de fauna marina*.

El biólogo o veterinario asignado como Administrador del Centro de rescate de fauna marina es el responsable de llevar un inventario (de equipos, animales, alimentos y personal) y una contabilidad clara con soportes de compras y convenios de alimentos, medicamentos e insumos.

El Administrador es el responsable del adecuado funcionamiento del personal técnico, la operación

La Oficina de Planeación, custodia la versión vigente de este documento. Cualquier copia impresa en otra dependencia, no garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no autorizada.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 6 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

y manejo de los especímenes dentro del CRFM hasta la disposición final de los mismos.

El Administrador debe reportar mediante informe mensual, las actividades desarrolladas en la operación del CRFM, manejo de los especímenes recibidos y mantenidos, reportando las novedades presentadas durante el mes y el cumplimiento de las actividades acordadas en el plan de trabajo comprometido en el Acta de inicio.

El Supervisor de CORPAMAG junto con el Administrador del CRFM, debe participar en la gestión y obtención de alternativas que mejoren el manejo de la fauna, en especial aquella que se encuentra amenazada, esto mediante la involucración de estudiantes practicantes que ejecuten sus horas de trabajo dentro del centro, empresas que cumplan con una responsabilidad ambiental y otros convenios interinstitucionales.

El biólogo se encarga de la gestión para la determinación de procedencia geográfica de los ejemplares, a partir del uso de las herramientas genéticas (convenio del banco genético) del ministerio.

8. DESCRIPCIONES DE ACTIVIDADES

Item	Descripción de Actividades	Responsables
01	Recibir los especímenes La Policía Nacional, Ejército Nacional, Fiscalía General de la Nación y/o comunidad entrega el espécimen vivo o muerto al operario en turno, quien entrega a los mismos, el <i>FR.SGA.036 Acta de recepción de especímenes</i> en el Centro de rescate fauna marina – CRFM, para su respectivo diligenciamiento. Simultáneamente, el Operario está actualizando la información del libro físico de Control de ingreso y egreso, haciendo conteo de especímenes y determinando las características físicas relevantes. El operario una vez firmado y diligenciado los registros anteriores, procede a: a. Si los especímenes están muertos pasa a la actividad N° 02. b. Si los especímenes están vivos pasa a la actividad N° 03. Nota: las características físicas relevantes de los animales. Pueden ser: heridas, marcas por amarre, tipo de sujetador con el que han sido amarrados y parte del cuerpo donde estaba sujetado, coloración del pelaje, entre otros.	Quien entrega: Policía Nacional, quien recibe: Biólogo, veterinario y/o cuidador del CRFM Recepcionista de Corpamag.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 7 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

02	Recibir animales muertos y destino final En caso del ingreso de especímenes MUERTOS, el cuidador de fauna debe registrar en el libro de Control de ingreso y egreso su condición de recibo. Una vez diligenciada el acta de entrega, los productos deben ser examinados y destruidos en presencia de: un profesional del centro (administrador, biólogo o veterinario) y los funcionarios de la autoridad policiva que entregan los productos. Dicho procedimiento de destrucción debe ser registrado (fotografías y/o video) y reportado a la supervisión de CORPAMAG en el FR.SGA.038 Concepto técnico de egreso de fauna marina, anexando la cadena de custodia firmada por profesional que lidera el proceso de destrucción. Fin de la tarea.	Quien entrega: Policía Nacional, quien recibe: Biólogo, veterinario, operario y/o cuidador del CRFM
03	Ingresar los especímenes El cuidador abre <i>FR.SGA.037 Hoja de vida de especímenes marinos</i> para el ejemplar vivo, quien anota el ingreso del animal, relacionándolo con un numero denominado “Código Nacional de Ingreso” del animal, que consta de: dos primeros números con el que se identifica CORPAMAG (13), dos primeras letras del grupo taxonómico (MA para mamíferos, AV aves, etc.), dos números del año de ingreso y finalmente cuatro números con el que se ha dado el consecutivo de ingreso de los animales (0001, 0002, etc.). El médico veterinario y el biólogo abren la hoja de vida incluyendo toda la toma de medidas y la planificación de tratamiento de salud y comportamiento en caso de ser requerido.	Equipo técnico del CRFM (Médico veterinario, biólogos, biólogos Marinos y operarios o cuidadores)
04	Evaluar, valorar y abrir hoja de vida Se realiza la Clasificación taxonómica por parte del Biólogo o veterinario del Centro de rescate, para ello debe solicitar las herramientas necesarias. Veterinario y Biólogo dan Apertura de la Hoja de Vida de animales VIVOS (FR.SGA.037 Hoja de vida de especímenes marinos), Estos dos profesionales son los encargados de garantizar la adecuada toma de datos, para ello se realiza un examen de recibimiento, el cual incluye: 1. Inspección cuidadosa a escala individual y en grupo. 2. valoración visual: búsqueda de signos que sugieran enfermedad o amansamiento, golpes, lesiones, heridas, desnutrición, obesidad, cataratas, etc. (muy importante para definir su disposición inmediata) 3. Actas de egreso de los animales muertos como parte del proceso	Administrador y Equipo técnico del CRFM (Médico veterinario, biólogos, biólogos Marinos y operarios o cuidadores)

La Oficina de Planeación, custodia la versión vigente de este documento. Cualquier copia impresa en otra dependencia, no garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no autorizada.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 8 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

	de ingreso, ayuda a evaluar presencia de riesgos epidemiológicos - valoración clínica: frecuencia cardiaca, respiratoria, nivel de hidratación, valoración nutricional, marcas físicas. - valoración biológica de cambios temporales: en la cuarentena, cambios de comportamiento, de estado de salud, etc. - Practicar pruebas paraclínicas si hay disponibilidad de laboratorio. - Todo el equipo se reúne y hace un diagnóstico y tratamiento para el proceso de recuperación: - A mayor sugerencia de enfermedad infectocontagiosa: mayor será el riesgo que representa la liberación inmediata o movilización a otro lugar. - A mayor mortalidad: mayor será el riesgo que representa la liberación inmediata o movilización a otro lugar. - A mayor grado de amansamiento: menor será su capacidad de adaptación al medio natural, como el caso de aquellos tenidos como mascota. - Valoración biológica: comportamiento y grado de impronta y valoración nutricional. - Si el biólogo del Centro de rescate determina que el animal esta estresado, se lleva su reubicación. Con esto se inicia un seguimiento a cada ejemplar que incluye la dieta, los tratamientos médicos y de rehabilitación que se vayan suministrando. Para dichas valoraciones, cada caso se trata de forma independiente, en la mayoría de casos se requiere la utilización de materiales tales como: - Medicamentos esenciales, anestesia, antiséptico, antimicótico, desinfectante, Nexa best. - Equipos de disección. - Báscula o Balanza para pesar animales. - Equipo para inyectología: jeringas, alcohol al 70%, algodón. - Bioseguridad y asepsia. - Equipo de marcaje /Resolución 1172 En animales vivos, después de ser valorados, durante los primeros 5 días, se disponen en el área indicada según diagnostico (hospitalización, aislamiento o cuarentena). Desde el día uno hasta el cinco, el Biólogo, el Veterinario y el Cuidador evaluarán las características etológicas, nutricionales y de recuperación de los ejemplares mientras se esperan los resultados de las pruebas paraclínicas (coprológico, cuadro hemático y parcial de orina) que serán aplicadas según caso y especie y determinarán si al ejemplar debe ser aplicado el protocolo de eutanasia al presentar resultados positivos de agentes infectocontagiosos, de lo contrario se continua el seguimiento de los especímenes en cuarentena durante un periodo de 6 a 90 días.	
--	--	--

La Oficina de Planeación, custodia la versión vigente de este documento. Cualquier copia impresa en otra dependencia, no garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no autorizada.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 9 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

	Para la toma de pruebas paraclínicas, el Centro de rescate debe contar con una báscula para pesar a los animales y poder determinar el volumen de muestra a sacar, el volumen de anestesia a aplicar en caso de animales agresivos (tiburón, delfín, etc.) los cuales son determinados según el peso de los ejemplares y el peso de alimentos y las semillas. También es necesaria la utilización de elementos de manipulación de fauna, tales como: sujetadores, guantes de carnaza, cerbatanas o pistolas para dardos de anestesia, botas, tapabocas, guacales y medicamentos.	
05	Arribar, Valoración inicial día 1 a 5 El operario o cuidador de fauna ubica a los animales vivos en el área de arribo o cuarentena (según espacio disponible de la infraestructura), allí el veterinario da apertura a la hoja de vida (<i>FR.SGA.037 Hoja de vida de especímenes marinos</i>) junto con el biólogo del centro, se asigna un código único nacional de ingreso a cada individuo y este será el código con el que se identifique de ahí en adelante hasta su destino final. 1. El animal en su llegada, después de haber sido examinado con mayor detalle, se mantienen allí hasta que el área de cuarentena este libre. 2. Desparasitación realizada por el veterinario. 3. Manejo biológico orientado a disminuir niveles de estrés: se reúnen los máximos esfuerzos por disminuir el estrés en su manipulación y reubicación, procediendo a la ubicación en un espacio adecuado para el tamaño del ejemplar si está disponible. La oscuridad es una buena alternativa para disminuir el miedo y estrés. Se adecuan en el tanque elementos de reducción de estrés, conformar una barrera visual, que evite el aumento de estrés. El biólogo debe gestionar el correcto registro de los datos morfo métricos y de comportamiento animal, y el análisis de los mismos. En caso de que el ejemplar que ingresa sea un neonato o menor a seis meses de edad y sea evidente su dependencia de cuidados especiales, será gestionado su egreso del centro en caso de no contar con las herramientas requeridas, así lograr encontrar el espacio adecuado para maximizar sus posibilidades de sobrevivencia.	Equipo técnico del CRFM (Médico veterinario, biólogos, biólogos Marinos y operarios o cuidadores)

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 10 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

06	Actualización y archivo de los documentos Una vez registrados en el Libro de Control de ingreso y egreso, todos los productos que ingresan y diligenciados los formatos: FR.SGA.036 Acta de recepción de especímenes y FR.SGA.037 Hoja de vida de especímenes marinos), estos son debidamente archivados por el profesional encargado (Biólogo y/o Veterinario) en un área protegida de humedad, para su actualización constante del CRFM.	Biólogo y Veterinario del CRFM
07	Manejar biológicamente: disminuir niveles de estrés. Dependiendo del caso, según las condiciones de cautiverio a las que se encontraban expuestos los animales, después del ingreso y la aclimatación (comportamiento de adaptación al nuevo espacio) al Centro de rescate de fauna marina someten a diferentes practicas rehabilitadoras, para su tratamiento biológico y de comportamiento. Aislamiento y tranquilidad: la mejor herramienta para los animales que lleguen al centro de rescate es ingresarlos al área de cuarentena realizando una aclimatación adecuada solos en un tanque previamente acondicionado para bajar niveles de estrés.	Equipo técnico del CRFM (Médico veterinario, biólogos, biólogos Marinos y operarios o cuidadores)
08	Ingresar a cuarentena 1. Si hay capacidad en el área de cuarentena, ingresa el animal dependiendo de la disponibilidad de espacio, según grupo taxonómico al cual pertenece. 2. Según el grupo taxonómico, el animal puede permanecer de 6 a 90 días, son tiempos acordes a la manifestación de síntomas y patologías. 3. El periodo aquí, se entenderá hasta que cualquier proceso patológico que se haya registrado, haya sido investigado a fondo y resuelto, hasta garantizar la no posibilidad de transmisión de ningún agente. 4. Tener especial cuidado en no enfrentar visualmente a aquellos animales que naturalmente son presa y predador. 5. Constatar al final con pruebas paraclínicas la ausencia de cualquier patología. NOTA: Durante la etapa de cuarentena, el cuidador debe registrar diariamente los cambios que ocurran con los animales, eventualidades y los aspectos de rutina, como: tratamiento, alimentación, hora de suministro, apetito, respuesta ante algún cambio en su comportamiento. Estas anotaciones diarias, son llevadas como un documento del Centro	Equipo técnico del CRFM (Médico veterinario, biólogos, biólogos Marinos y operarios o cuidadores) y Supervisor de CORPAMAG

La Oficina de Planeación, custodia la versión vigente de este documento. Cualquier copia impresa en otra dependencia, no garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no autorizada.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 11 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

	que es reportado mensualmente en los informes presentados al supervisor de contrato del CRFM en CORPAMAG, documento denominado “diario de cuidador”.	
09	Evaluar Resultados de las pruebas paraclínicas Al obtener los resultados de los exámenes de los animales, se determina según el protocolo para disposición provisional de especímenes de fauna en el Centro de Rescate de Fauna Marina, durante la cuarentena el médico veterinario y el biólogo de acuerdo a su valoración física, resultados de pruebas y análisis de comportamiento deben determinar si el animal debe ser aislado, trasladado o si debe ser resuelto a que le sea aplicado protocolo de eutanasia por presencia de agente infectocontagioso. Dicha determinación debe ser tomada en conjunto por los profesionales del Centro, evaluada por el supervisor de la corporación y ejecutada bajo aprobación de CORPAMAG antes de ser aplicada. Si los exámenes revelan, enfermedad mortal y mucho dolor o sufrimiento, o patología infectocontagiosa: se le da atención de manera aislada o determinar si no es posible su curación, APLICAR ítem 10.	Biólogo, Veterinario del CRFM y) y Supervisor de CORPAMAG
10	Aplicación de EUTANASIA Una vez se ha demostrado el riesgo de potencial infectocontagioso y siguiendo el Protocolo de disposición final se aplica eutanasia: muerte digna y sin dolor al animal. El médico veterinario es el único facultado para la realización de este procedimiento de acuerdo con la Resolución 2064 de 2010	Médico veterinario
11	Culminar periodo de cuarentena Con el periodo cuarentenario cumplido, posterior a la valoración biológica, veterinaria y nutricional, los profesionales junto con el cuidador proyectan el <i>FR.SGA.038 Concepto técnico de egreso de fauna marina</i>, el cual debe ser presentado al funcionario de CORPAMAG supervisor del contrato, mostrando las opciones y conclusiones de disposición final que fueron encontradas para el ejemplar en el momento de su salida. Nota: De no ser presentado el concepto técnico y sin la firma del supervisor del contrato, no es permitido el egreso o salida de ningún animal del CRFM, a menos que sea por una emergencia para salvar la vida del ejemplar (ejemplo: neonatos débiles).	Biólogo, Veterinario del CRFM y) y Supervisor de CORPAMAG

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 12 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

12	Verificar si el animal se encuentra para liberación o reubicación Una vez cumplido el tiempo de cuarentena y trasladado el animal al área de mantenimiento, se debe dar un manejo mínimo: <u>Manejo médico veterinario</u>: -Medicina preventiva; -Atención médica a casos eventuales; - actualización de historias clínicas y de Hojas de vida (FR.SGA.037 Hoja de vida de especímenes marinos). <u>Manejo biológico</u>: -Aplicación de rutinas de enriquecimiento y ambientación. – determinación de procedencia geográfica, a partir del uso de herramientas genéticas apoyadas por ministerio.; - Atención biológica a casos especiales (aplicación de técnicas de entrenamiento).; -Evaluación de progreso del ejemplar y reacción de relación con el ser humano. - Actualización de hoja de vida (FR.SGA.037 Hoja de vida de especímenes marinos). <u>Manejo nutricional</u>: Ajuste de dietas según periodo del año.; -Apoyo al programa de enriquecimiento.; - Manejo nutricional de casos especiales.; -Actualización de hojas de vida (FR.SGA.037 Hoja de vida de especímenes marinos). Una vez dada la actualización de hojas de vida (FR.SGA.009), se evalúa la reubicación del animal, según su valoración. Entonces en primera instancia se corre el protocolo de liberación, determinando si el animal es apto para liberar. Si el animal es apto para liberar, se emite un concepto de egreso (FR.SGA.038 Concepto técnico de egreso de fauna marina), por parte de los profesionales y cuidadores del CRFM.	Equipo técnico del CRFM (Médico veterinario, biólogos, biólogos Marinos y operarios o cuidadores)
13	Tomar decisión de la disposición final Debe tenerse en cuenta antes de decidir alojar un animal en el CRFM: bienestar del animal, personal y población animal y humana local. CORPAMAG entrega el formato del concepto de egreso (FR.SGA.038 Concepto técnico de egreso de fauna marina) reglamentado, el diseño de actas, las hojas de vida (FR.SGA.037 Hoja de vida de especímenes marinos) y los protocolos. mediante acto administrativo debidamente motivado, se establecerán clara y expresamente: En caso de liberación, escape o muerte: El código del concepto técnico de disposición final o registro de egreso (necropsia) en caso de muerte (FR.SGA.001 Acta Necropsia), acta de escape o acta de liberación con información de lugar, fecha, listado de relación de animales y el salvoconducto de movilización de los especímenes, en caso de tenerlo. En caso de eutanasia: Bajo comprobar la presencia de agente infectocontagioso, se debe	Administrador, Equipo técnico del CRFM (Médico veterinario, biólogos, biólogos Marinos y operarios o cuidadores) y

La Oficina de Planeación, custodia la versión vigente de este documento. Cualquier copia impresa en otra dependencia, no garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no autorizada.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 13 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

	presentar pruebas o exámenes clínicos y acta de egreso (FR.SGA.002 Acta de Egreso) (necropsia y/o defunción), o en caso que el animal este impedido para desempeñar funciones motoras o de locomoción. En caso de entrega a entidades o a programa de: Red de amigos de la fauna y Tenedor de fauna: Las obligaciones y responsabilidades son de quien recibe los animales que entrega CORPAMAG. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la revocatoria del acto. La Corporación podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o entregarlos a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones a través de Convenios Interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta.	Supervisor de CORPAMAG
14	Entregar documentación a CORPAMAG Mediante la entrega de los informes mensuales del contratista o aliado al supervisor de contrato de CORPAMAG, se adjunta copia de los registros (Libro de Control de ingreso y egreso, FR.SGA.040 Base de datos registro de ingreso, tratamiento y disposición final en digital, copia de inventario del cuidador, FR.SGA.038 Concepto técnico de egreso de fauna marina, FR.SGA.036 Acta de recepción de especímenes y actas de egreso).	Administrador del CRFM y Supervisor de CORPAMAG
15	Mecanismos preventivos para el tráfico de fauna marina El Supervisor del contrato delegado por CORPAMAG con el CRFM como conocedor del tema de tráfico, debe organizar una serie de capacitaciones para sensibilizar e informar a los siguientes grupos: • Policía Ambiental (mínimo 3 veces al año) • Comunidad aledaña (anual) • Colegios (de acuerdo a las solicitudes)	Supervisor de CORPAMAG

9. DEFINICIONES

- **Aprehensión preventiva:** Medida impuesta por la autoridad ambiental mediante acto administrativo, que consiste en el acto físico de tomar posesión de un espécimen de fauna o flora silvestre de manera temporal.
- **Acta de egreso (necropsia):** en caso de que el animal fallezca dentro del Centro Rescate Fauna Marina, el médico veterinario debe elaborar un informe de defunción detallando las causas del fallecimiento y de la biopsia.
- **Acta de egreso: liberación de fauna:** documento en el que se registra el lugar de liberación, capacitación a la comunidad cercana, orden del día, actividades realizadas y firmas de los participantes. De la liberación de los animales nativos que han sido evaluados en cuarentena y que después de tomar los lineamientos que en el protocolo

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 14 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

para la liberación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida previamente o restituida, son liberados.

- **Acta de entrega de fauna silvestre**, para figuras de Red de amigos de la fauna, tenedor de biodiversidad, museos, zoológicos.
- **Acta de Recepción:** se integra dentro de este término, la recepción de los especímenes con la firma que soporte la recepción de los ejemplares a CORPAMAG.
- **Sistema de registro**, Artículo 37: Corpamag debe contar con un sistema de registros de información de fauna y flora, que consta de una base de datos física que se compone del libro de control de ingresos actualizado y las hojas de vida, en forma física en el centro y digital en la corporación.
- **Centro de rescate de fauna marina -CRFM-:** Centro donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final. .
- **Decomiso definitivo:** Es la sanción administrativa impuesta por la autoridad ambiental mediante acto administrativo motivado, que consiste en la aprehensión material y definitiva sobre aquellos especímenes de especies exóticas silvestres de fauna y flora terrestre o acuática, y de los productos, elementos, medios e implementos utilizados para infringir las normas ambientales, en los términos que señalan la Ley 1333 de 2009 el parágrafo del artículo 38, el numeral 5 del artículo 40 y en el art 47; y en el Decreto Ley 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios.
- **Libro de Control dentro del Centro de Rescate de Fauna marina:** Documento en el cual se lleva el control de los ingresos y egresos de los especímenes de las especies de flora y fauna silvestre que son recibidos por el CRFM.
- **Inventario de cuidador:** Es un libro de control de inventarios, actualizada a diario por parte del cuidador a cargo de los animales de cada zona del CRFM, en la que se reportan ingresos, salidas, trasposos, lesiones, tratamientos (frecuencia), aplicación de rutinas, reacción ante estímulos, comportamientos extraños o cualquier otra novedad. Es un sistema de registro de control que permite el manejo de inventarios reales y al día, del total de especímenes alojados y manejados dentro del CRFM.
- **Liberación de Fauna Silvestre Nativa:** Acción intencional de soltar un animal silvestre nativo, en hábitat natural.
- **Liberación inmediata:** Acción de liberar espontáneamente un animal, en el mismo lugar y momento de su captura. Por lo general, no requieren de rehabilitación alguna.
- **Restitución de especímenes de especies de flora y fauna silvestres:** Es la acción de devolver al Estado, los especímenes aprehendidos incluyendo el valor de todos los costos incurridos desde el momento de la aprehensión hasta su disposición final.

	GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: PR.SGA.020
	RESCATE, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA MARINA	VERSIÓN 01 Página 15 de 15
EMISIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GR 16 DE FAUNA SILVESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E)	ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023	28 DE JUNIO DE 2023

- **Copia del Acta de entrega o de decomiso de fauna de la Policía Nacional:** reposa una copia en el Departamento de Policía, otra en la corporación y una tercera en el CRFM.
- **Hoja de vida del ejemplar:** numerada bajo el código único de registro nacional, conteniendo el registro de ingreso, historia clínica, historia biológica, historia zootécnica, tratamientos suministrados y condiciones de egreso del animal (peso final, destino, causa de salida: muerte, escape, hurto, reubicación o liberación).
- **Concepto de egreso y/o disposición final:** es un documento que debe ser elaborado por el equipo de profesionales del CRFM y aprobado por el grupo de fauna o supervisor de CORPAMAG que a partir del análisis integral de aspectos sobre historia natural de la especie, manejo medico, zootécnico y biológico, dado al espécimen durante su estadía, aplicación de protocolos y la gestión interinstitucional, se establece el destino final del ejemplar fuera del centro.